

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00079-00
Demandante	Sady de Nicolas Pérez Osorio
Demandado	Luz Aida Castañeda Martínez
Auto No.	1117

CONSIDERACIONES

Presentado el trabajo de partición por las profesionales del derecho designadas para ello dentro del término concedido, se ordenará correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

ÚNICOº) DAR traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por las partidoras designadas, término dentro del cual se podrán formular objeciones, las que deberán realizar con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **201**

11 de noviembre de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29d7567f45d13698bd710996192c724f224c8a7dcbcaf90e29f5b4a72626d1b7
Documento generado en 10/11/2021 02:11:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>